PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE SET MULTICAMARA CON IMAGEN SIGNIFICATIVA REAL DE LA CASA BLANCA (WASHINGTON D.C.) PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE EEUU

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2024.125

18/09/2024 (Versión 0)

INDICE

1. ANTECEDENTES 3

2. OBJETO 3

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO 3

4. CONDICIONES DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS 3

5. MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS 4

6. MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 5

6.1 CONDICIONES GENERALES 5

6.2 CONDICIONES PARTICULARES 6

7. PENALIZACIONES 7

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS 7

8.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 7

1. ANTECEDENTES

Las elecciones presidenciales en EEUU ocurren cada cuatro años en el martes después del primer lunes de noviembre. De esta manera, las elecciones en Estados Unidos 2024 están convocadas para el 5 de noviembre.

Para dar una cobertura a la actualidad informativa de las elecciones de EEUU, la EC requerirá de medios técnicos y profesionales que le permitan realizar el seguimiento de este acontecimiento de interés periodístico.

La EC contará con un equipo profesional de periodistas, que temporalmente se trasladará a los EEUU con el objetivo del seguimiento de estas elecciones. La EC para complementar la labor periodística que desarrollará precisará, en ocasiones, de servicios técnicos auxiliares.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio integral de set multicamara con imagen significativa real de la Casa Blanca (WASHINGTON D.C.) para las elecciones presidenciales de EEUU EITB Media, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en los sucesivo, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en los sucesivo, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Tendrá por objeto realizar la retrasmisión en directo de dos espacios informativos con imagen significativa real de la Casa Blanca presentado por un profesional de la EC los siguientes días y en las siguientes franjas horarias:

- **Espacio informativo 1 - 6 de noviembre de 2024** en las franjas horarias de 21:30 a 22:30 hora local española.
- **Espacio informativo 2 - 6 de noviembre de 2024** en las franjas horarias de 22:45 a 23:45 hora local española.

Dicho plazo podría ser variado ligeramente por la EC hasta un máximo de 15 minutos en función de necesidades de la EC y/o ampliado en franjas de 10 minutos. En ambos casos será previa comunicación de la EC.

Los trabajos y servicios requeridos al amparo de la presente contratación deberán ser prestados con calidad profesional *broadcast*.

4. CONDICIONES DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Los trabajos a desarrollar se deberán realizar de conformidad con lo siguientes requerimientos:

a. El servicio objeto de la presente contratación deberán ser prestados en atención a los principios de profesionalidad, imagen y buena praxis.

   Para determinados servicios en los que por su naturaleza sea necesario, la EC podrá exigir el cumplimiento de determinados requisitos de imagen por parte del equipo de trabajo.

b. Los miembros de los equipos utilizados por la adjudicataria deberán estar compuesto por profesionales adecuados, con la necesaria experiencia y conocimientos para prestar correctamente este servicio.

c. La adjudicataria deberá:

   - Liberar los teléfonos de retorno y coordinación desde, al menos, 5 minutos antes de la hora de inicio del servicio.

   - Realizar, con la antelación suficiente al inicio de la conexión, todos los trabajos necesarios de montaje de medios técnicos: set, cámaras, sonido e imagen, prompter (autocue), etc.

   - Preparación, instalación y puesta en marcha de los recursos de iluminación adecuados para la correcta imagen del periodista.

   - Atender y tratar de dar solución a los problemas que pudieran plantearse en la prestación, incluidos los derivados de las vías de comunicaciones hasta la Sede de la EC en Bilbao.

d. Las grabaciones efectuadas en cada servicio deberán ser entregadas la Sede de la EC en Bilbao.

5. MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

La adjudicataria pondrá a disposición del servicio (sin que esto suponga coste económico adicional) cuantos medios técnicos sean requeridos para la correcta prestación del servicio. Concretamente, se deberá contar con al menos la siguiente dotación técnica:

- UN (1) SET (ESPACIO DEDICADO EN AZOTEA/BALCON) para cuatro (4) personas (presentador y 2/3 invitados) con imagen significativa real de la Casa Blanca.
- Al menos (3) cámaras de calidad profesional Broadcast.
- Teleprompter
- Equipamiento de iluminación
- Equipamiento de audio
- DOS (2*) Smartphone* con microcascos para intervenciones en directos, uno para que el invitado/periodista reciba la señal N-1 y el otro para coordinación con el operador de cámara, configurado para poder recibir comunicaciones vía e-mail y *Whatsapp y* dotados con baterías externas auxiliares.
- Cualquier otro tipo de material accesorio (cables, adaptadores de conexión, alargadores, filtros ópticos etc.) que resulte necesario para la prestación del servicio.

Asimismo, para la ejecución del servicio de directos, la entidad que resulte adjudicataria deberá dotarse de los medios técnicos necesarios para la conexión de directo en toda la franja horaria solicitada. La conexión deberá incluir la señal hasta la

Sede de la EC en Bilbao, el retorno y la coordinación. Se incluirá, por lo tanto, dentro del precio del servicio, el coste de las vías (de conexión).

Solo serán aceptados métodos broadcast para el transporte de la señal.

En relación a las infraestructuras de telecomunicaciones necesarias en la Sede de la EC en Bilbao para la prestación del servicio, se informa que actualmente la EC dispone de conexión terrestre vía fibra óptica y la recepción vía satélite.

Por ello, cualquier coste adicional de infraestructura necesaria para la prestación del servicio, fuera de lo anteriormente señalado, será por cuenta de la adjudicataria.

En todo caso, la señal deberá ser entregada en la sede de la EC en Bilbao con calidad Broadcast.

6. MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Condiciones generales

El personal designado para la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista

y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

i. **(1) UNA Persona Responsable del servicio.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable de servicio que además de interlocutor será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

El/la responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, tres (3) años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horas de oficina especialmente durante la retrasmisión.

ii. Equipo operativo para la prestación del servicio.

Las personas designadas para desarrollar los trabajos objeto de la presente contratación deberán cumplir con la siguiente cualificación:

- Conocimientos de idiomas: inglés y/o español.

7. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

8.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.